ESTUDIOS PREVIOS

En virtud de lo señalado en la Ley 80 de 1993, articulo 25, numerales 7 y 12, Ley 1150 artículo 2° parágrafo 1° y en desarrollo de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.1.1., se realiza el presente estudio previo para dar soporte al proceso de Contratación Directa mediante la causal de CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, señalada en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.4.

DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL CONTRATO			
Dependencia solicitante:	Secretaria de Salud Departamental		
Nombre del secretario / Jefe de Oficina:	JORGE BERNAL CONDE – Secretario de Salud Departamental		
CÓDIGO UNSPSC – Código de 8 dígitos registrado en el Plan Anual de adquisiciones (PAA):	80111500; 80111600; 90141500; 90141600; 90141700		
Fuente de los Recursos:	Inversión:	X	**N° DE BPIN: 202000247009; 2020002470019**
	Funcionamiento:		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA NECESIDAD.

El Departamento del Magdalena es un ente territorial con autonomía administrativa, presupuestal y orgánica, que desempeña las funciones otorgadas por la Constitución y las leyes, especialmente las señaladas en el artículo 7° del Decreto 1222 de 1986, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través del cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

El artículo 298 de la Constitución Política de Colombia señala que *"Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes"*.

Aunado a ello, nuestra Carta Magna, en su artículo 305 preceptúa que, entre las atribuciones del Gobernador, está la de dirigir la acción a su cargo, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 3, artículo 287 ibidem, las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. EL DEPARTAMENTO, puede entonces contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Así mismo, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar convenios y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fine, de lo cual se desprende que el Sr. Gobernador del Departamento, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales legales, puede y debe suscribir los convenios necesarios para que la entidad territorial pueda materializar su actividad administrativa, procurando así el bienestar de todos sus conciudadanos, así se desprende, muy especialmente, de lo

dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b) que señala: *"3º. Tienen competencia para celebrar convenios a nombre de la entidad respectiva: (...) b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos condiciones de las normas legales que regulen la organización el funcionamiento de dichas entidades."* y acorde con el plan Anual de Adquisidores vigencia 2022 y con el Plan de Desarrollo Departamental.

Que en virtud de lo anterior, en consideración de la obligación constitucional que tiene EL DEPARTAMENTO de satisfacer la necesidades de la población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficiencia.

1.2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

La Constitución Política de la República de Colombia, en el artículo 52 establece que: "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El Deporte y la Recreación forman parte de la salud y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas*".

Que, el plan de desarrollo departamental "Magdalena Renace 2020-2023", contempla en el programa "CAMBIO POR LA SALUD", acciones para Promover y adoptar un (1) modelo de envejecimiento activo[1], definido por la OMS como "*el proceso en el que se optimizan las oportunidades de salud, participación y seguridad a fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen. El envejecimiento activo permite que las personas realicen su potencial de bienestar físico, social y mental a lo largo de toda su vida y que participen en la sociedad.*"[2]

En **Colombia** en el año 2017 por cada 100 mil habitantes, fallecieron 18 (17.9) personas por **hipertensión arterial**. En 2018 fallecieron 19 (18.9) personas por cada 100 mil habitantes y en el año 2019 también fallecieron 19 (18.7) personas (dato preliminar). La tendencia es al aumento en las tasas.

En el dpto. del **Magdalena** en el año 2017 por cada 100 mil habitantes, fallecieron 14 (13.8) personas por hipertensión arterial. En el año 2018 también fallecieron 14 (14.1) personas por cada 100 mil habitantes y en el año 2019 fallecieron 17 (16.7) personas (dato preliminar). La tendencia es al aumento en las tasas.

En **Colombia** en el año 2017 por cada 100 mil habitantes, fallecieron 15 (15.2) personas por **diabetes mellitus**. En 2018 fallecieron 17 (16.7) personas por cada 100 mil habitantes y en el año 2019 fallecieron 16 (16.1) personas (dato preliminar). La tendencia es al aumento en las tasas.

En el dpto. del **Magdalena** en el año 2017 por cada 100 mil habitantes, fallecieron 13 (13.1) personas por diabetes mellitus. En el año 2018 fallecieron 14 (14.2) personas por cada 100 mil habitantes y

[1] Plan de Desarrollo Magdalena Renace 2020-2023; Pag. 216.
[2] Ginebra: OMS; c1999-2006 [actualizado 10 Abr 2016; citado 12 Abr 2016]. 52 Asamblea Mundial de la Salud, Proyecto A 52/34 del 22 de mayo de 1999.

en el año 2019 fallecieron 17 (17.2) personas (dato preliminar). La tendencia es al aumento en las tasas.

Colombia es el sexto país latinoamericano al que más se le atribuyen muertes por inactividad física. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), actualmente este es el cuarto factor de riesgo de mortalidad en el mundo, principalmente por males como diabetes, cáncer de mama o colón y complicaciones cardíacas.

Según la organización Mundial de la Salud (OMS), al menos un 60% de la población mundial no realiza la actividad física necesaria para obtener beneficios para la salud. Esto se debe en parte a la insuficiente participación en la actividad física durante el tiempo de ocio y a un aumento de los comportamientos sedentarios durante las actividades laborales y domésticas. El aumento del uso de los medios de transporte "pasivos" también ha reducido la actividad física.

Parece generalizado el hecho que en la adolescencia se produce una bajada de interés por practicar actividades recreativas y deportivas. Colombia es el sexto país latinoamericano al que más se le atribuyen muertes por inactividad física.

Según la **Organización Mundial de la Salud (OMS),** actualmente este es el cuarto factor de riesgo de mortalidad en el mundo, principalmente por males como diabetes, cáncer de mama o colón y complicaciones cardíacas, muchas personas, en especial los niños, niñas y adolescentes prefieren llevar una vida sedentaria o a veces enfocan su energía en actividades que no representan ningún beneficio en lo que se refiere a la conservación de la salud, situación que se ve reflejada en las últimas 3 vigencias (2017-2019), donde en promedio anual mueren 393 personas (1.07 diaria) en el departamento del Magdalena, por causa de tan solo 2 patologías, como son; las enfermedades hipertensivas y la diabetes mellitus, razón que debe impulsar a combatir este silencioso y mortal problema de salud pública.

Uno de los principales avances que presenta el desarrollo de la Política Pública Nacional del Deporte en Colombia, es el concebir el deporte, la recreación y la actividad física como elementos de transformación social, satisfacción personal de los individuos, esencialmente en la conexión con el bienestar en general y desarrollo integral. Saberes mundiales muestran que el deporte es un atenuante decisivo para mejorar las dificultades de la sociedad y derivados como lo son la conducta antisocial, consumo de sustancias sicoactivas, problemas intrafamiliares y dificultades psiquiátricas (MINDEPORTE, 2018).

Es importante mencionar el objetivo general del Sistema Nacional del Deporte (SND), el cual pretende: "Generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos" (República de Colombia). Asimismo es significativo resaltar el marco de Ley del Deporte en Colombia y específicamente su artículo 3, que busca garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y el Estado tendrá en cuenta objetivos primordiales, donde se resalta el de "Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud, mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados" (Ley 181 de 1995).

La Ley 181 de 1995 contiene definiciones que son fundamentales tener en cuenta para desarrollar estrategias desde los gobiernos, que conlleven a la contribución del mejoramiento de la calidad de vida de la población y son términos que enmarcan el presente proyecto, tales como: Recreación.

El artículo 5 puntualiza que: "*Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento";* De igual forma se especifica en el artículo 6 se establece que: *"Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el plan nacional de recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las cajas de compensación familiar. Igualmente, con el apoyo de MINDEPORTES impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular"* (República de Colombia, 1995).

Se busca fomentar la práctica regular de actividad física para mejorar la calidad de vida, el bienestar, la salud y la paz en la población Colombiana, por medio de la construcción y socialización de lineamientos basados en la evidencia, la concertación y las metas gubernamentales; operativizados a través de un sistema organizado, eficiente y sostenible de políticas, programas y proyectos intersectoriales de actividad física en los ámbitos Educativo, Comunitario, Laboral y de Salud, buscando los siguientes objetivos:

1. Promover la universalización de la actividad física en el país.
2. Coordinar a través de acciones intersectoriales políticas de bienestar, salud, educación y desarrollo social.
3. Realizar evaluación y seguimiento de acciones desarrollas por el programa en el territorio nacional.
4. Incentivar el desarrollo de competencias ciudadanas a través de la práctica de la actividad física.
5. Construir paz por medio de la promoción de actividad física y los hábitos y estilos de vida saludable.

La ley del deporte, reconociendo la necesidad de generar espacios y estrategias que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida de la población y todo lo que el ser humano necesita para sentirse pleno, propuso líneas de acción que sirven como referencia para desarrollar y alcanzar los diferentes objetivos y metas. Para el caso de la Recreación, la línea de acción conlleva a "Fortalecer los procesos de Recreación que equiparen de oportunidades y derechos a grupos poblacionales específicos. Igualmente, liderar los procesos de formación, investigación, capacitación y asistencia a las entidades del Sistema Nacional del Deporte en recreación y aprovechamiento del Tiempo Libre". Mientras la Actividad Física, la línea de acción propone "Fomentar la práctica regular de Actividad Física (AF) para mejorar la calidad de vida, el bienestar y la salud de la población colombiana, por medio de la construcción y socialización de lineamientos basados en la evidencia, la concertación y las metas gubernamentales; incentivando el desarrollo de competencias ciudadanas y la construcción de paz por medio de la promoción de actividad física y los hábitos y estilos de vida saludable.

La Constitución Política de la República de Colombia, en el artículo 52 establece que: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función fa formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El Deporte y la Recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*

Por su parte, la Ley 181 de 1995, en el artículo 3 y objetivo 5 señala *"Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y*

mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados".

Así mismo, la Ley 181 de 1995, *"Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, y la Salud Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte*", en su artículo 3 numeral 7 establece lo siguiente: *"Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia."*

Adicionalmente en el Artículo 4 define lo siguiente: "*Derecho Social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la salud y factor básico en la formación integral de la persona".* De igual forma plantea en el artículo 66 que los entes deportivos departamentales deberán diseñar políticas, planes y programas donde se tendrán en cuenta, entre otras funciones, la siguiente. Numeral 6: *"promover, difundir y fomentar la práctica de la salud física, el deporte y la recreación en el territorio departamental".*

La ley 1389 de 2010, establece incentivos para los deportistas y se reforman algunas disposiciones de la normatividad deportiva y en su artículo 2, establece lo siguiente: *"El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, y los entes deportivos departamentales, distritales o municipales o dependencias que hagan sus veces, crearán programas de apoyo para los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él".*

Esta ley establece en su artículo 4° lo siguiente: "*Los entes deportivos o dependencias que hagan sus veces, los organismos deportivos, los establecimientos educativos, las instituciones de educación superior y en general los integrantes del Sistema Nacional del Deporte, podrán otorgar incentivos y estímulos a los deportistas, entrenadores, jueces y dirigentes, que contribuyan a la realización de las metas contempladas en el Plan Nacional del Sector".*

El deporte es un instrumento importante en el desarrollo del ser humano, incide en la buena salud y la formación del carácter, su práctica constante incentiva la disciplina, la competitividad positiva, el trabajo en equipo y el respeto a la autoridad, aspectos propios del carácter. Además, previene enfermedades como la obesidad, la osteoporosis, los trastornos cardiacos, mejora la capacidad respiratoria y favorece el crecimiento de los niños, haciendo seres humanos más competitivos.

A todo esto, se suma el hecho que previene el consumo de tabaco, alcohol y las drogas y aleja a los niños, niñas y adolescentes de participar en el conflicto armado, constituyéndolo en una herramienta importante en la reconstrucción de tejido social.

Sin embargo, no se le ha dado la importancia que se merece en la etapa infantil y juvenil. En esta etapa en la que la persona es más sensible al aprendizaje, ya que es el momento en el que se está desarrollando el cuerpo y el cerebro, en función de lo que se le enseña.

El deporte es fundamental en el desarrollo integral de los niños, es un método de adaptación social, una fuente de valores, es la oportunidad de formar buenas personas, alejadas de vicios y las malas costumbres.

En el Departamento del Magdalena existe poca participación de los Niños, Niñas, Jóvenes y Adolescentes que participan en programas de práctica deportiva, sumado a la centralización de la actividad deportiva en la disciplina del fútbol que genera que haya poca competitividad y representación de exponentes locales en disciplinas distintas a esta.

En razón de lo anterior, la Gobernación del Magdalena a través del Instituto Departamental de

Deporte -INDEPORTES- implementó, entre otros, los programas:

1. **FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, cuyos objetivos específicos son: Fortalecer los procesos de formación y reparación de los atletas y Mejorar el acceso de la comunidad a la práctica deportiva en el Departamento del Magdalena. Código BPID No. **202000247009.**

2. **DESARROLLO DEL PROGRAMA CAMBIA Y MUÉVETE POR LA VIDA 2020-2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, cuyos objetivos específicos son: Promover el interés de la población por la práctica de actividades recreativas y físicas y Fortalecer la oferta interinstitucional con programas recreativos y de actividad física. Código BPID No. **2020002470019.**

Que los proyectos antes mencionados, tienen como objetivo aumentar los niveles de la práctica de recreación y actividad física en la población del Departamento del Magdalena, dado que, el sedentarismo y el abandono recreo deportivo se han convertido en una de las grandes preocupaciones de la sociedad en la que vivimos, sociedad que, para combatir dicho problema, demanda la práctica de actividades físico-deportivas y recreativas como hábitos de vida saludable; de la misma manera, se busca fomentar el desarrollo deportivo de altos logros del Departamento del Magdalena, a través de la asistencia técnica, de ciencias aplicadas del deporte y desarrollo psicosocial para atletas con proyección deportiva, con el fin de mejorar los resultados deportivos en Juegos y competiciones de ciclo olímpico, paralímpico, sordolímpico, nacionales y competiciones a nivel internacional y cuya meta es la de mejorar las condiciones de preparación de deportistas a lo largo del cuatrienio así: 2020: 10 deportistas; 2021:40 deportistas; 2022: 70 deportistas y 2023:100 deportistas, y paralelamente fortalecer las ligas deportivas a lo largo del cuatrienio para alcanzar lo proyectado en el Plan de Desarrollo.

SINTESIS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA:

Tabla. Síntesis del proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO:	**Fortalecimiento del deporte de alto rendimiento en el Departamento del Magdalena**
OBJETIVO:	Mejorar el desarrollo del deporte de alto rendimiento en el Departamento del Magdalena
VALOR DEL PROYECTO CUATRIENIO:	$14.006.443.739
LOCALIZACIÓN:	Departamento del Magdalena

CONTRIBUCIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Nombre: Pacto por Colombia pacto por la equidad" 2018-2022
Pacto Transversal: 3003 - III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados
Línea:300309 - 9. Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y cohesión social
Programa: 4302 – Formación y preparación de deportistas

CONTRIBUCIÓN AL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO

Plan Departamental del Desarrollo: Magdalena Renace "2020-2023"

Eje estratégico: Eje 1: Revolución de la Equidad
Línea: Movilización - Renace La Cultura y El Deporte
Programa: Cambio en el Deporte y la Recreación

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

PROBLEMA CENTRAL

Bajo desarrollo del deporte de alto Rendimiento en el Departamento del Magdalena.

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE RESPECTO AL PROBLEMA

El Magdalena históricamente no se ha podido consolidar como referente deportivo en el ámbito nacional e internacional, prueba de ello es la baja participación de deportistas en los XXI Juegos Deportivos Nacionales en los cuales solo se obtuvieron 4 medallas, 3 de oro y 1 de bronce, ocupando el puesto 16 del medallero nacional, actualmente se registra una baja participación de deportistas del Magdalena en selecciones Colombia.

La situación del departamento en el sector deportivo presenta un bajo nivel de desarrollo. Los resultados en los pasados Juegos Deportivos Nacionales 2019, donde se ocupó la posición 16, con sólo tres medallas de oro en dos deportes (patinaje, softbol) y una de bronce (lucha), por lo que urge establecer nuevas estrategias que conviertan al Magdalena en protagonista de primer orden en la región Caribe y el Deporte nacional. Igualmente, la realidad del deporte asociado muestra un nivel organizativo deficiente, hay pocas Ligas Departamentales debidamente constituidas y las existentes se encuentran debilitadas por el evidente abandono.

El Instituto Departamental de Deportes, ha realizado un diagnóstico que ha permitido detectar algunos factores que afectan el desarrollo y la sostenibilidad deportiva de los atletas en el contexto nacional e internacional

- Deficientes procesos de formación y preparación de los atletas
- Deficientes acceso de la comunidad a la práctica deportiva
- Poco apoyo y estímulos para la práctica deportiva de alto rendimiento
- Insuficiente formación técnica/profesional del personal que se desempeña en el deporte

En consecuencia, se concluye que no se ha logrado llevar a cabo programas que permitan la sostenibilidad de los atletas con miras a conseguir resultados y mejor desempeño en las competencias originando el bajo el desarrollo existente del deporte, desde la base hasta el alto rendimiento deportivo.

Esta problemática está generando en el departamento:

- Poca participación de atletas en las competencias
- Migración de deportistas a otros departamentos
- Aumento del gasto económico de las familias para la práctica deportiva en otros departamentos
- Bajo rendimiento de los deportistas en las competencias
- Deserción de potenciales talentos deportivos

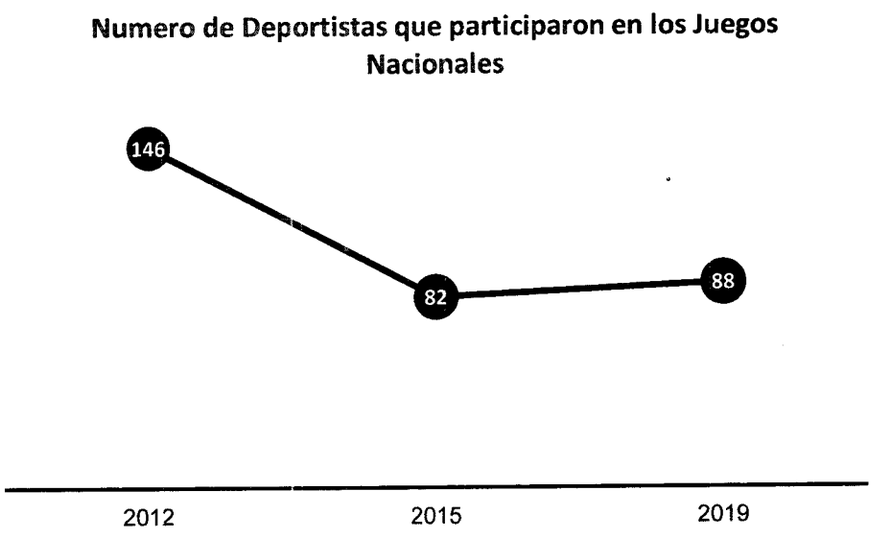
El departamento actualmente cuenta con 28 Ligas Deportivas, más los 308 clubes registrados dentro de los cuales hay más de mil deportistas afiliados mayoritariamente concentrados en el Distrito de Santa Marta, por la deficiencia de espacios para la práctica deportiva existente en los municipios.

Resultados en juegos nacionales

El departamento del Magdalena participó en los Juegos Nacionales de los años 2012, 2015 y 2019 obteniendo los siguientes resultados:

Deportistas participantes	146	82	88
Ranking	17	21	16
Medallero			
Oro	3	1	3
Plata	4	0	0
Bronce	1	2	1

Tabla. Resultados juegos nacionales 2012, 2015 y 2019



Grafica. Deportistas que participaron en Juegos Nacionales

Desde el 2012 el número de deportistas que participaron en los juegos nacionales descendió considerablemente. Con una diferencia de 58 deportistas que dejaron de participar, se evidencia que no se han garantizado las condiciones mínimas para el desarrollo de la preparación y el apoyo a la participación de las competencias.

En las últimas tres competiciones el departamento del Magdalena, solo ha acumulado 7 medallas de oro, 4 de plata y 4 de bronce y nunca ha estado dentro del top 10 de las delegaciones, convirtiéndose en un reto a cumplir en los XXII Juegos Nacionales que se desarrollara en el eje cafetero.

Resultados en juegos Paranacionales

El departamento del Magdalena participó en los Juegos Paranacionales de los años 2012, 2015 y 2019 obteniendo los siguientes resultados:

Deportistas participantes	N.D	6	6
Ranking	21	25	24

Medallero			
Oro	1	0	0
Plata	1	1	1
Bronce	2	1	2

Tabla. Resultados Juegos Paranacionales 2012, 2015 y 2019

En los juegos paranacionales, el departamento ha participado en promedio con 6 deportistas logrando 1 medalla de oro, 3 de plata y 5 de bronce en las últimas tres ediciones.

MAGNITUD DEL PROBLEMA

- 1.000 deportistas afiliados a los clubes que no reciben ningún apoyo para la práctica deportiva.
- 16 Ligas deportivas con reconocimiento que no han sido apoyadas en sus procesos.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

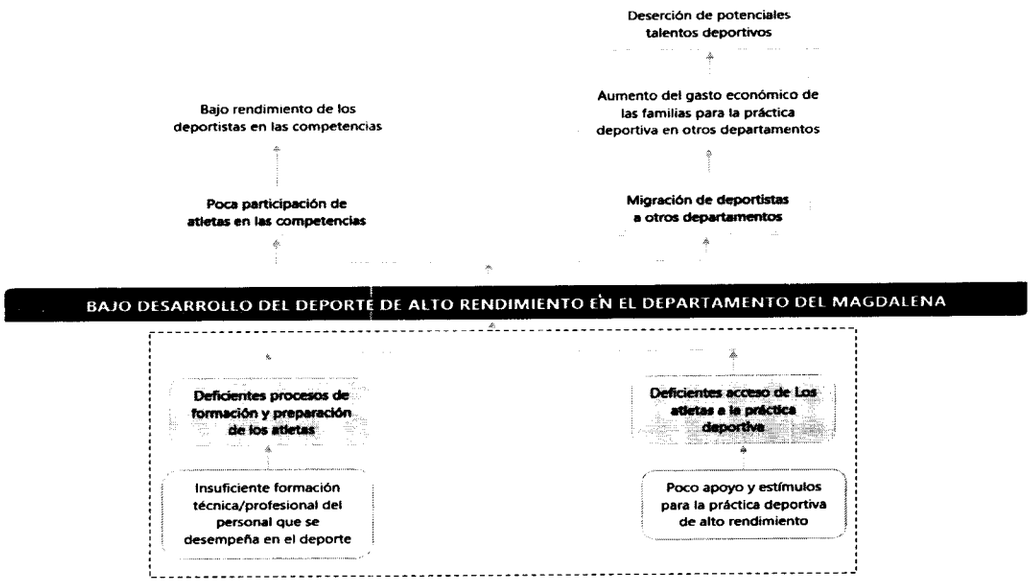


Ilustración. Árbol de problemas

EN RELACIÓN AL PROGRAMA DESARROLLO DEL PROGRAMA CAMBIA Y MUÉVETE POR LA VIDA 2020-2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Tiene como objetivo aumentar los niveles de la práctica de recreación y actividad física en la población del Departamento del Magdalena, se requiere para cumplir con esta misión institucional, la prestación de servicios profesionales, tecnólogos, técnicos del área del deporte, recreación, actividad física, educación física o áreas afines para prestar el servicio de monitores en desarrollo del Programa de Recreación y Actividad Física en los 30 municipios del Departamento del Magdalena.

SINTESIS DEL PROGRAMA DESARROLLO DEL PROGRAMA CAMBIA Y MUÉVETE POR LA VIDA 2020-2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

NOMBRE DELPROYECTO:	Desarrollo del programa Cambia y Muévete por la Vida2020-2023 en el departamento del Magdalena
OBJETIVO:	Aumentar los niveles en la práctica de recreación y actividad física en la población del departamento del Madalena, a través de actividades enmarcadas en el programa Cambia y Muévete por la Vida.
VALOR DELPROYECTO CUATRIENIO:	$1.734.798.816
LOCALIZACIÓN:	Departamento del Magdalena

La actividad física y recreativa en la salud de las personas juega un papel preponderante, como los señalan los diferentes estudios realizados. Aun así, son pocas las personas que dedican parte de su tiempo a realizar un programa diario o por lo menos, semanal.

A partir de los 20 años se pasa a otra etapa de la vida, la de la adultez, y se integra a la población económicamente activa. Las responsabilidades son cada vez mayores, una familia y un trabajo que hay que mantener, el tiempo libre es menor y la dedicación a su vida personal decrece.

Al avanzar en las diferentes etapas de la vida, la salud se va viendo deteriorada, como consecuencia no solo por las enfermedades sino por el desequilibrio en el bienestar físico y social de las personas. En términos generales, la calidad de vida va a definir el grado de resistencia que tenga una persona en el trajín de la vida diaria.

CONTRIBUCIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Nombre: Pacto por Colombia pacto por la equidad" 2018-2022
Pacto Transversal: 3003 - III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados.
Línea: 300309 - 9. Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y cohesión social.
Programa: 4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.

CONTRIBUCIÓN AL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO

Plan Departamental del Desarrollo: Magdalena Renace 2020-2023
Eje estratégico: Eje I: Revolución de la Equidad
Línea: Movilización - Renace La Cultura y El Deporte
Programa: Cambio en el Deporte y la Recreación

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

PROBLEMA CENTRAL

Bajos niveles de práctica de recreación y actividad física en la población del Departamento del Madalena

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE RESPECTO AL PROBLEMA

El sedentarismo y el abandono recreo deportivo se han convertido en una de las grandes preocupaciones de la sociedad en la que vivimos, sociedad que, para combatir dicho problema, demanda la práctica de actividades físico-deportivas y recreativas como hábito saludable.

Parece generalizado el hecho que en la adolescencia se produce una bajada de interés por practicar

actividades recreativas y deportivas.

Colombia es el sexto país latinoamericano al que más se le atribuyen muertes por inactividad física. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), actualmente este es el cuarto factor de riesgo de mortalidad en el mundo, principalmente por males como diabetes, cáncer de mama o colón y complicaciones cardíacas.

Muchas personas, en especial los niños, niñas y adolescentes prefieren llevar una vida sedentaria o a veces enfocan su energía en actividades que no representan ningún beneficio en lo que se refiere a la conservación de la salud, situación que se ve reflejada en las últimas 3 vigencias (2017-2019), donde en promedio anual mueren 393 personas (1.07 diaria) en el departamento del Magdalena, por causa de tan solo 2 patologías, como son; las enfermedades hipertensivas y la diabetes mellitus, razón que debe impulsar a combatir este silencioso y mortal problema de salud pública.

Uno de los principales avances que presenta el desarrollo de la Política Pública Nacional del Deporte en Colombia, es el concebir el deporte, la recreación y la actividad física como elementos de transformación social, satisfacción personal de los individuos, esencialmente en la conexión con el bienestar en general y desarrollo integral.

Saberes mundiales muestran que el deporte es un atenuante decisivo para mejorar las dificultades de la sociedad y derivados como lo son la conducta antisocial, consumo de sustancias sicoactivas, problemas intrafamiliares y dificultades psiquiátricas (MINDEPORTE, 2018).

Es importante mencionar el objetivo general del Sistema Nacional del Deporte (SND), el cual pretende: "Generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos" (República de Colombia)

Asimismo es significativo resaltar el marco de Ley del Deporte en Colombia y específicamente su artículo 3, que busca garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y el Estado tendrá en cuenta objetivos primordiales, donde se resalta el de "Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud, mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados" (Ley 181 de 1995.

La Ley 181 de 1995 contiene definiciones que son fundamentales tener en cuenta para desarrollar estrategias desde los gobiernos, que conlleven a la contribución del mejoramiento de la calidad de vida de la población y son términos que enmarcan el presente proyecto, tales como:

Recreación. El artículo 5 puntualiza que: "Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento"; De igual forma se especifica en el artículo 6 se establece que: "Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el plan nacional de recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las cajas de compensación familiar. Igualmente, con el apoyo de MINDEPORTES impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular" (República de Colombia, 1995).

Actividad Física. Busca fomentar la práctica regular de actividad física para mejorar la calidad de

vida, el bienestar, la salud y la paz en la población Colombiana, por medio de la construcción y socialización de lineamientos basados en la evidencia, la concertación y las metas gubernamentales; operativizados a través de un sistema organizado, eficiente y sostenible de políticas, programas y proyectos intersectoriales de actividad física en los ámbitos Educativo, Comunitario, Laboral y de Salud, buscando los siguientes objetivos: 1. Promover la universalización de la actividad física en el país. 2. Coordinar a través de acciones intersectoriales políticas de bienestar, salud, educación y desarrollo social. 3. Realizar evaluación y seguimiento de acciones desarrollas por el programa en el territorio nacional. 4. Incentivar el desarrollo de competencias ciudadanas a través de la práctica de la actividad física 5. Construir paz por medio de la promoción de actividad física y los hábitos y estilos de vida saludable.

Se espera que los impactos del confinamiento por causa de la pandemia covid 19 sobre la salud sean extensos y graves. Esta es la conclusión de una investigación del Instituto de Salud Global Barcelona, que augura graves efectos negativos a consecuencia del largo encierro: "Todavía no se han estimado los impactos sobre la salud provocados por esta drástica reducción en la actividad física, pero se espera que sean extensos y graves, dado que en atletas aficionados se ha podido observar que los efectos de la pérdida de condición física tienen lugar incluso al cabo de pocas semanas". El informe hace referencia a diversos estudios sobre la reducción del ejercicio. Según datos de una monitorización mediante dispositivos móviles, los niveles de actividad física se redujeron en un 38% al cabo de una semana de confinamiento. (ISGlobal 2020).

Por otro lado, la Organización Mundial de la Salud (OMS), advierte que la pandemia está provocando un incremento de la demanda de servicios de salud mental. El duelo, el aislamiento, la pérdida de ingresos y el miedo están generando o agravando trastornos de salud mental. Muchas personas han aumentado su consumo de alcohol o drogas y sufren crecientes problemas de insomnio y ansiedad. Por otro lado, la misma COVID-19 puede traer consigo complicaciones neurológicas y mentales, como estados delirantes, agitación o accidentes cerebrovasculares. Las personas que padecen trastornos mentales, neurológicos o derivados del consumo de drogas también son más vulnerables a la infección del SARS-CoV-2 y podrían estar expuestos a un mayor riesgo de enfermedad grave e incluso de muerte.

Finalmente es transcendental tener en cuenta los efectos devastadores causados por la pandemia COVID 19, arrojados por diversos estudios y la adopción e implementación de la Política Pública Nacional para el desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, que tiene como resultado esperado a 2028: "El mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos colombianos por medio del acceso continuo a la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre". Meta por la cual el gobierno del departamento del Magdalena, a través del Instituto departamental de deportes INDEPORTES Magdalena trabajará comprometidamente para mejorar los indicadores de salud y los relacionados con el sedentarismo y errados hábitos y estilos de vida.

MAGNITUD DEL PROBLEMA

A causa del ocio y desaprovechamiento del tiempo libre, los niños, niñas, adolescentes y comunidad en general, están expuestos al consumo excesivo de televisión e Internet sin control, alcohol y sustancias psi coactivas, lo que conlleva al incremento de la morbilidad, mortalidad y problemas sociales en el departamento del Magdalena.

Actualmente en el departamento del Magdalena existe una tendencia al aumento de la mortalidad por enfermedades hipertensivas y diabetes, que van relacionadas con el sedentarismo de la población.

En los últimos 3 años, las tasas de mortalidad por enfermedades hipertensivas son de 13.80 x 100

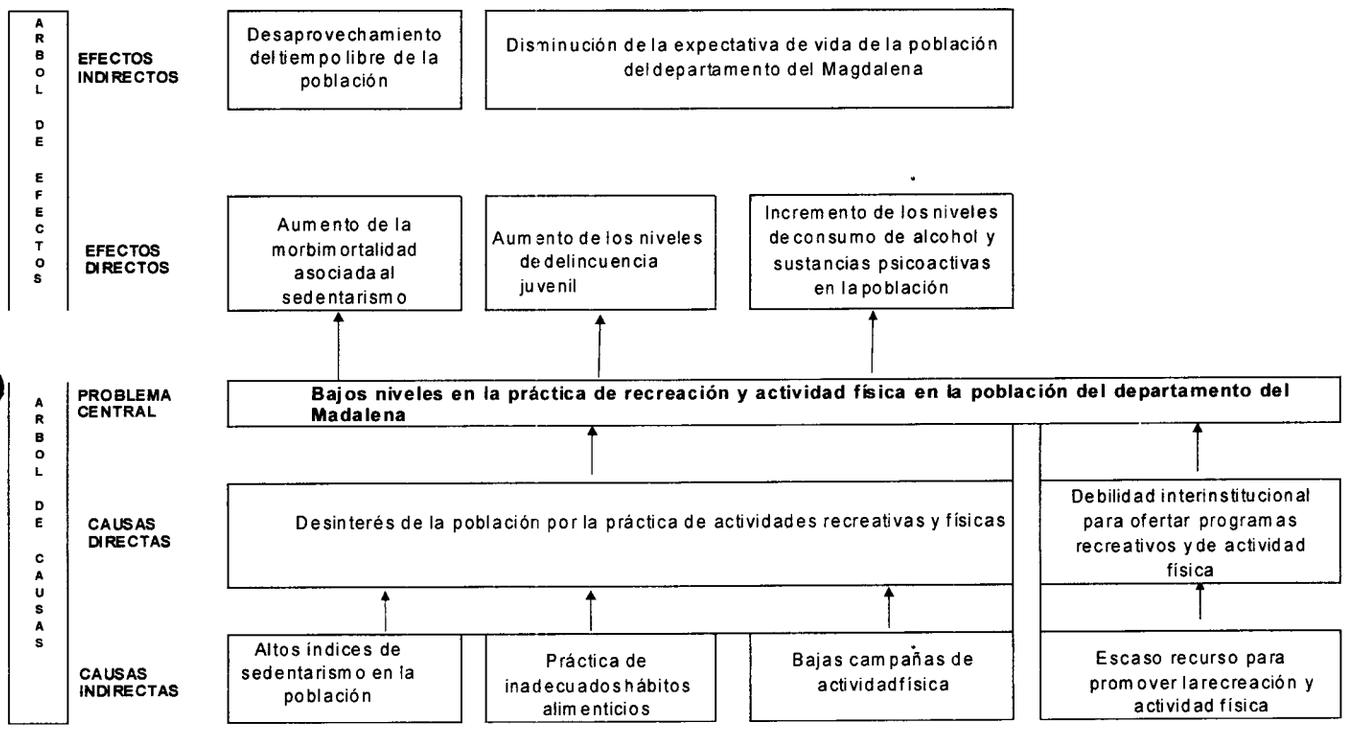
mil habitantes en 2017, 14.10 x 100 mil habitantes en 2018 y 16.66 x 100 mil habitantes en 2019, mientras que lo correspondiente a mortalidad por diabetes, las tasas son de 13.04 x 100 mil habitantes en 2017, 14.25 x 100 mil habitantes en 2018 y 17.19 x 100 mil habitantes en 2019, razones más que suficientes para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población magdalenense través de la recreación y actividad física.

A continuación, se presenta la comparación entre el departamento del Magdalena y el total nacional con respecto a las tasas de mortalidad por enfermedades hipertensivas y la diabetes mellitus, dos de las principales causas de mortalidad asociadas al sedentarismo y desaprovechamiento del tiempo libre.

Causa de defunción	Colombia			Magdalena		
	2017	2018	2019	2017	2018	2019
Enfermedades hipertensivas	17,9	18,9	18,7	13,8	14,1	16,7
Diabetes Mellitus	15,2	16,7	16,1	13,1	14,2	17,2

Se puede observar en la tabla anterior que las tasas de mortalidad por enfermedades hipertensivas y diabetes mellitus a nivel nacional y departamental, presentan una tendencia al aumento, razón por la cual el presente proyecto enfoca sus esfuerzos en contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, a través de la recreación y la actividad física en el departamento del Magdalena.

ÁRBOL DE PROBLEMAS



El Instituto Departamental de Deportes del Magdalena- INDEPORTES, como ente rector encargado para el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar del Departamento, tiene las funciones de: formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Departamento del Magdalena, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes y coordinar con otras instituciones oficiales y privadas dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas.

La contratación de estas acciones se encuentra plenamente justificadas, teniendo en cuenta que el

Departamento del Magdalena, en la actualidad no cuenta en su planta de cargos con el talento humano técnico y profesional para la implementación, ejecución y seguimiento de las metas propuestas en los Programas: Fortalecimiento del deporte de alto rendimiento en el Departamento del Magdalena, Desarrollo del programa cambia y muévete por la vida 2020-2023 en el Departamento del Magdalena.

En atención a lo anterior, resulta necesario, disponer de una estructura fortalecida, que incluya recurso humano idóneo y necesario, apoyo logístico y la implementación de estrategias para el desarrollo de actividades a nivel sectorial, transitoria y comunitaria, por lo que se genera la necesidad de contratar las acciones encaminadas a impactar positivamente en la ejecución de las dimensiones formuladas en el documento técnico del programa de Fortalecimiento del deporte de alto rendimiento en el Departamento del Magdalena.

El Instituto Departamental de Deportes del Magdalena- INDEPORTES, cuenta en su planta de personal y contratado, con profesionales en la ciencia del deporte y técnicos deportivos, los cuales se caracterizan por la competencia profesional adquirida no solo en la escuela, sino a través de la experiencia a lo largo de los años y los procesos de actualización y capacitación que les permite desarrollar dichas acciones en forma cualificada.

Por las razones anteriormente expuestas, se justifica la contratación con el Instituto Departamental de Deportes- Indeportes Magdalena, para la ejecución de las acciones que previamente se establezcan, sin que este hecho constituya una delegación de las competencias misionales y funcionales de la entidad territorial.

El Instituto Departamental de Deportes- Indeportes Magdalena, es un ente administrativo descentralizado del orden territorial, con capacidad jurídica para administrar recursos, creado por ordenanza departamental con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuesto propio, sujeta al control político y bajo control de tutela del Departamento del Magdalena a la cual está adscrito. Indeportes Magdalena, es el ente rector del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre del Departamento, tiene las funciones de: formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Departamento del Magdalena, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes y coordinar con otras instituciones oficiales y privadas dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas.

En consecuencia de lo expuesto, el convenio estatal por celebrar se enmarca dentro de la causal del literal c del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, esto es, se trata de un convenio interadministrativo cuya modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa el cual textualmente señala "*Convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos*", así las cosas, es claro que el marco regulatorio de este proceso es la Ley 80 de 1993 y la 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El Departamento del Magdalena, cuenta en la actualidad y para la presente vigencia fiscal con la Disponibilidad Presupuestal suficiente para llevar a cabo la respectiva contratación, la cual se encuentra respaldada previamente en el COAI vigencia 2021, cuyo proyecto fue debidamente radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental.

Clasificación UNSPSC:

La clasificación de los bienes servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Nombre – Producto
80111500	Desarrollo de recursos humanos
80111600	Servicios de personal temporal
90141500	Eventos profesionales deportivos
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90141700	Deportes aficionados y recreacionales

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA - INDEPORTES MAGDALENA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA CAMBIA Y MUÉVETE POR LA VIDA 2020-2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

2.2. ALCANCE:

PROGRAMA ALTO RENDIMIENTO 2022

APOYO A DEPORTISTAS				
ITEM	**DISCIPLINA**	**CATEGORÍA**	**CANTIDAD**	**No. DE MESES**
1	AJEDREZ	TALENTO	1	4
2	BOXEO	AVANZADO	1	4
3	KARATE	DESARROLLO	1	4
4	LEV. DE PESAS	AVANZADO	5	4
5	LUCHA	DESARROLLO	4	4
6	PARANATACIÓN	DESARROLLO	1	4
7	PARAPOWERLIFTING	DESARROLLO	1	4
8	PATINAJE	ALTIUS	4	4
9	SKATEBOARDING	DESARROLLO	1	4
10	TAEKWONDO	AVANZADO	7	4
11	TENIS DE MESA	TALENTO	1	4
12	TIRO DEPORTIVO	TALENTO	1	4
13	ATLETISMO	ALTIUS	8	4
14	PARAATLETISMO	TALENTO	1	4
15	OTROS	TALENTO	3	4

RECURSO HUMANO			
ITEM	**CARGO**	**CANTIDAD**	**No. DE MESES**
1	COORDINADOR	1	4
2	ENTRENADOR DE ATLETISMO	1	4
3	ENTRENADOR DE PATINAJE	1	4
4	ENTRENADOR DE LUCHA	1	4
5	ENTRENADOR DE TAEKONDO	1	4
6	ENTRENADOR DE BOXEO	1	4
7	ENTRENADOR DE SOFTBOL	1	4
8	ENTRENADOR DE LEVANTAMIENTO DE PESAS	1	4

9	FISIOTERAPEUTA	2	4
10	KINESIOLOGO	1	4
11	MÉDICO	1	4
12	METODÓLOGO	2	4
13	PREPARADOR FÍSICO	1	4
14	PSICOLOGO	1	4
15	CONTRATACION DE ENTRENADORES DE LIGAS	13	4
16	GASTOS DE VIAJES	N/A	N/A

APORTES DE INDEPORTES MAGDALENA			
ITEMS	**CARGO**	**CANTIDASD**	**No. MESES**
1	ENTRENADOR DE LUCHA	1	4
2	ENTRENADOR DE TAEKWONDO	1	4
3	ENTRENADOR DE BOXEO	1	4
4	ENTRENADOR SOFTBOL	1	4
5	ENTRENADOR DE LEV. DE PESAS	1	4

PROGRAMA CAMBIA Y MUEVETE POR LA VIDA 2022

DESCRIPCION	Cantidad	Nº De Meses
COORDINADOR	1	4
SUBCOORDINADOR	1	4
MONITORES	22	4
PROMOCION Y DIVULGACION	1	1

2.3. IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR

Convenio Interadministrativo entre el Departamento del Magdalena y El Instituto Departamental de Deportes del Magdalena - INDEPORTES MAGDALENA.

2.4. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.4.1. Plazo del Convenio:

El plazo de ejecución será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022**.

2.4.2. Lugar de Ejecución

El desarrollo del objeto a ejecutar será en el **Departamento del Magdalena**.

2.4.3. Supervisor del Convenio:

La supervisión del convenio y el cumplimiento de los compromisos que asumen las partes, serán verificadas por **LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**, o quien sea designado para tal fin.

Las partes acuerdan que la Gobernación del Magdalena podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. Para el caso de **INDEPORTES MAGDALENA**, la supervisión estará a cargo de la Secretaria de Salud Departamental o quien se designe.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada al Departamento de Magdalena de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio.

2.4.4. Compromisos de las Partes

2.4.4.1. Compromisos del Instituto Departamental de Deportes del Magdalena - INDEPORTES MAGDALENA, con los dos programas.

GENERALES: a) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. **b)** Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio. **c)** Presentar los informes operativos y de ejecución del Convenio que le indique el supervisor. **d)** Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del convenio y las demás que sean inherentes al objeto del mismo. **e)** Colaborar en todas sus actuaciones los intereses del Departamento del Magdalena, según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **f)** Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento del Magdalena. **g)** Cumplir con el objeto del convenio, en su calidad de ejecutor, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de INDEPORTE MAGDALENA con la Gobernación del Magdalena con las personas que vincule la INDEPORTE MAGDALENA para el desarrollo del convenio. **h)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más y presentarse a la Gobernación del Magdalena, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **i)** Cumplir con los bienes y servicios de acuerdo con los costos presentados a la Gobernación del Magdalena, **j)** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la legalización del convenio. **k)** Designar un funcionario responsable de la supervisión y vigilancia de la ejecución del convenio. **l)** Realizar visitas periódicas cada trimestre al ente territorial contratante a efectos de realizar seguimiento a la ejecución, solicitudes, facturación y pago de las obligaciones a cargo del Departamento del Magdalena, en virtud del desarrollo natural del convenio.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS: a) Suscribir el acta de inicio si hay lugar a la misma. **b)** Adelantar las gestiones administrativas, contractuales, logísticas y financieras necesarias para garantizar la ejecución de las actividades a desarrollar en el marco del convenio. **c)** Articular la prestación del servicio de protección del Gobernador del Magdalena, con las entidades competentes a nivel nacional y territorial **d)** Presentar la factura, con los soportes que permitan su legalización, de los servicios y/o bienes autorizados por parte del supervisor del convenio, con todos los documentos requeridos para realizar el desembolso de acuerdo con la normatividad aplicable. **f)** Mantener el control contable y financiero para el manejo de los recursos desembolsados por la Gobernación del Magdalena, de manera independiente a través del funcionario encargado de la vigilancia y control del presente convenio, con los soportes que los sustenten, información que debe estar a disposición de la Gobernación del Magdalena, quien realizará el seguimiento y evaluación de dichos recursos. **g)** Presentar la estimación de los costos en que incurra la INDEPORTES MAGDALENA, de los servicios que se requieran durante la ejecución del Convenio, previa solicitud que realice el Supervisor designado por el mismo. **h)** Disponer de manera oportuna y permanente de los recursos humanos, requeridos para el desarrollo y cumplimiento del convenio. **i)** Presentar informes mensuales de actividades y de ejecución financiera, así como un informe final de la

ejecución de las actividades que incluya los aspectos financieros. **j)** Cumplir con las GEN frente a los sistemas de seguridad social integral parafiscales y Sistema de Riesgos laborales, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con la normatividad aplicable. De igual forma efectuar los correspondientes pagos sistemas de seguridad social integral parafiscales y Sistema de Riesgos Laborales del hombre de protección. **k)** Guardar cualquier reserva de la información que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente Convenio y solo será revelada por expreso requerimiento de autoridad competente. **l)** Dar respuesta oportuna a las solicitudes elevadas por la Gobernación del Magdalena, en lo relacionado con el presente Convenio. **m)** Suscribir la correspondiente acta de liquidación del Convenio. **n)** Aportar el recurso humano, por el tiempo de cuatro (4) meses, los entrenadores que a continuación se relacionan: un (1) entrenador de Lucha, un (1) entrenador de Taekondo, un (1) entrenador de Boxeo, un (1) entrenador de Softbol y un (1) entrenador de Levantamiento de Pesas. **o)** Realizar la convocatoria en el programa cambia y muévete y registro de inscripción de participantes.

2.4.4.2. Compromisos del Departamento del Magdalena

COMPROMISOS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA: se obliga con la entidad ejecutora a: **1)** Suscribir el Acta de Inicio si hay lugar a la misma. **2)** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Convenio. **3.** Evaluar y aprobar a través del supervisor del convenio los informes presentados por INDEPORTE MAGDALENA establecidos para tal fin. **4)** Vigilar que se ejecute el objeto del convenio. **5)** Prestar la colaboración necesaria a INDEPORTE MAGDALENA para la correcta ejecución del objeto contratado. **6)** Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere. **7)** Exigir a la INDEPORTES MAGDALENA la ejecución idónea y oportuna del objeto a convenir, para lo cual, entre otras medidas, designará el supervisor. **8)** Entregar a la INDEPORTES MAGDALENA información necesaria para la ejecución del convenio según los compromisos pactados.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO.

Que, el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, dispone: *"(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".* (Subrayado fuera de texto).

Que, así mismo, el artículo 209 de la Carta Política, estipula: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."* (Subrayado fuera de texto).

Que, la Ley 489 de 1998 "*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del orden nacional*", en su artículo 6, dispone:
"PRINCIPIO DE COORDINACIÓN. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. (...)" (Subrayado fuera de texto).

Que, así mismo, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, manifiesta: *"ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el*

cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. (...)". (Subrayado fuera de texto).

Que el Decreto 1082 de 2015, el su artículo 2.2.1.2.1.4.4, establece: *"CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. (...)"*

En consecuencia, de lo anterior, la modalidad de selección aplicable al presente proceso debe ser la Contratación Directa, por tratarse de un convenio interadministrativo.

De acuerdo con lo esbozado el proceso de selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de ***contratación directa,*** teniendo en cuenta que se trata de un convenio interadministrativo, el cual ejecutará el futuro contratista Persona Jurídica de carácter pública.

Así mismo la Sentencia C-617 de 2002 de la Corte Constitucional *define que es viable que las entidades territoriales contraten lo relacionado con el ejercicio del control, inspección y vigilancia de los servicios públicos de educación o salud, con entidades públicas, mediante convenios interadministrativos*. Porque los convenios interadministrativos no violan la Constitución, ni siquiera si el objeto del convenio corresponde como en los casos que se estudian, al ejercicio del control del servicio público de la educación, o a la inspección, vigilancia y control del régimen subsidiado y salud pública.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de convenio y que su modalidad es la contratación directa, no existen factores de selección de la oferta más favorable.

Sin embargo, tenemos que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA – INDEPORTES MAGDALENA, es la única entidad pública del Departamento, creado por ordenanza de la Asamblea Departamental con la competencia, jurisdicción y capacidad para cumplir con los Programas "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" y "DESARROLLO DEL PROGRAMA CAMBIA Y MUÉVETE POR LA VIDA 2020-2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", siendo que su misión institucional consiste en generar y fomentar espacios para la recreación, el deporte, la actividad física, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes del Departamento de Magdalena.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. VALOR. El valor total del presente Convenio será la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($881.525.684) M/CTE**. Con la siguiente distribución de aportes: OCHOCIENTOS VEINTISEÍS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($826.525.684) M/CTE, aportados por la Gobernación del Magdalena, y CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) M/CTE, aportados por INDEPORTES MAGDALENA.

5.2. JUSTIFICACIÓN.

PROGRAMA ALTO RENDIMIENTO 2022

APOYO A DEPORTISTAS					
ITEMS	DISCIPLINA	CATEGORIA	APOYO MENSUAL	Nº DE MESES	TOTAL(01/09/2022 al 30/12/2022)
1	LEVANTAMIENTO DE PESAS (5 deportistas)	TALENTO	$ 1.000.000	4	$ 4.000.000
		TALENTO	$ 1.000.000	4	$ 4.000.000
		DESARROLLO	$ 1.500.000	4	$ 6.000.000
		DESARROLLO	$ 1.500.000	4	$ 6.000.000
		AVANZADO	$ 2.000.000	4	$ 8.000.000
2	ATLETISMO (8 deportistas)	TALENTO	$ 1.000.000	4	$ 4.000.000
		TALENTO	$ 1.000.000	4	$ 4.000.000
		DESARROLLO	$ 1.500.000	4	$ 6.000.000
		AVANZADO	$ 2.000.000	4	$ 8.000.000
		ELITE	$ 3.000.000	4	$ 12.000.000
		ELITE	$ 3.000.000	4	$ 12.000.000
		ELITE	$ 3.000.000	4	$ 12.000.000
		ALTIUS	$ 4.000.000	4	$ 16.000.000
3	PATINAJE (4 deportistas)	ALTIUS	$ 4.000.000	4	$ 16.000.000
		TALENTO	$ 1.000.000	4	$ 4.000.000
		TALENTO	$ 1.000.000	4	$ 4.000.000
		TALENTO	$ 1.000.000	4	$ 4.000.000
4	TAEKWONDO (7 deportistas)	TALENTO	$ 1.000.000	4	$ 4.000.000
		TALENTO	$ 1.000.000	4	$ 4.000.000
		DESARROLLO	$ 1.500.000	4	$ 6.000.000
		DESARROLLO	$ 1.500.000	4	$ 6.000.000
		DESARROLLO	$ 1.500.000	4	$ 6.000.000
		DESARROLLO	$ 1.500.000	4	$ 6.000.000
		AVANZADO	$ 2.000.000	4	$ 8.000.000
5	LUCHA (4 deportistas)	TALENTO	$ 1.000.000	4	$ 4.000.000
		TALENTO	$ 1.000.000	4	$ 4.000.000
		DESARROLLO	$ 1.500.000	4	$ 6.000.000
		DESARROLLO	$ 1.500.000	4	$ 6.000.000
6	DEPORTISTA DE TENIS DE MESA	TALENTO	$ 1.000.000	4	$ 4.000.000
7	DEPORTISTA DE AJEDREZ	TALENTO	$ 1.000.000	4	$ 4.000.000
8	DEPORTISTA DE BOXEO	AVANZADO	$ 2.000.000	4	$ 8.000.000
9	DEPORTISTA DE PARAPOWERLIFTING	DESARROLLO	$ 1.500.000	4	$ 6.000.000
10	DEPORTISTA DE KARATE	DESARROLLO	$ 1.500.000	4	$ 6.000.000

11	DEPORTISTA DE SKATEBOARDING	DESARROLLO	$	1.500.000	4	$	6.000.000
12	DEPORTISTA DE TIRO DEPORTIVO	TALENTO	$	1.000.000	4	$	4.000.000
13	DEPORTISTAS DE PARAATLETISMO	TALENTO	$	1.000.000	4	$	4.000.000
14	DEPORTISTA DE PARANATACIÓN	DESARROLLO	$	1.500.000	4	$	6.000.000
15	OTROS	TALENTO	$	1.000.000	4	$	4.000.000
		TALENTO	$	1.000.000	4	$	4.000.000
		TALENTO	$	1.000.000	4	$	4.000.000
TOTAL						$	250.000.000

RECURSO HUMANO					
ITEM	**CARGO**	**CANTIDAD**	**No. DE MESES**	**VALOR DEL MES**	**TOTAL (01/09/2022 al 30/12/2022)**
1	COORDINADOR	1	4	$6.500.000	$ 26.000.000
2	ENTRENADOR DE ATLETISMO	1	4	$3.200.000	$ 12.800.000
3	ENTRENADOR DE PATINAJE	1	4	$3.200.000	$ 12.800.000
4	FISIOTERAPEUTA	2	4	$9.500.000	$ 38.000.000
5	KINESIOLOGO	1	4	$2.000.000	$ 8.000.000
6	MÉDICO	1	4	$6.000.000	$ 24.000.000
7	METODÓLOGO	2	4	$9.000.000	$ 36.000.000
8	PREPARADOR FÍSICO	1	4	$4.000.000	$ 16.000.000
9	PSICOLOGO	1	4	$4.000.000	$ 16.000.000
10	ENTRENADORES DE LIGAS	13	4	$25.000.000	$100.000.000
TOTAL					**$ 289.600.000**

APORTE INDEPORTES MAGDALENA					
ITEMS	**CARGO**	**CANTIDASD**	**No. MESES**	**TOTAL (01/09/2022 al 30/12/2022)**	
1	ENTRENADOR DE LUCHA	1	4	$	11.000.000
2	ENTRENADOR DE TAEKWONDO	1	4	$	11.000.000
3	ENTRENADOR DE BOXEO	1	4	$	11.000.000
4	ENTRENADOR SOFTBOL	1	4	$	11.000.000
5	ENTRENADOR DE LEV. DE PESAS	1	4	$	11.000.000
TOTAL				**$**	**55.000.000**

RESUMEN PRESUPUESTO PROGRAMA ALTO RENDIMIENTO	
DESCRIPCION	VALOR
NOMINA DE APOYO A DEPORTISTAS	$ 250.000.000
NOMINA PROFESIONAL Y EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	$ 289.600.000
GASTOS DE VIAJES	$ 114.182.358
TOTAL	**$ 653.782.358**

PROGRAMA CAMBIA Y MUEVETE POR LA VIDA 2022

CAMBIA Y MUEVETE POR LA VIDA				
DESCRIPCION	Cantidad	Nº De Meses	Valor Mensual	Valor Total
COORDINADOR	1	4	$ 3.000.000	$ 12.000.000
SUBCOORDINADOR	1	4	$1.558.083	$ 6.232.332
MONITORES	22	4	$ 1.616.166	$ 142.222.608
PROMOCION Y DIVULGACION	1	1	$ 12.288.386	$ 12.288.386
TOTAL				**$ 172.743.326**

TOTAL PRESUPUESTO CONVENIO	
ALTO RENDIMIENTO	$ 653.782.358 (Departamento)
	$55.000.000 (Indeportes)
CAMBIA Y MUEVETE POR LA VIDA	$ 172.743.326
TOTAL APORTE GOBERNACIÓN	$826.525.684
TOTAL APORTES INDEPORTES	$55.000.000
TOTAL CONVENIO	**$ 881.525.684**

5.3. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

5.4. El contrato será respaldado con recursos suficientes mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: El Departamento del Magdalena: CDP No. 658 del 11/07/2022, por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($881.525.684) M/CTE.**

Nota: El presente convenio se encuentra relacionado en el plan de adquisiciones de la Gobernación del Magdalena.

6. FORMA DE PAGO

El valor estimado del convenio por celebrar, se cancelará al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA – INDEPORTES MAGDALENA, de la siguiente forma:

a. **UN ANTICIPO**, por el equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del convenio, esto es, la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS PESOS ($289.283.989.40) M/CTE**, una vez suscrita el acta de acta de inicio. La necesidad de éste y su valor porcentual, surge del análisis de cada uno de los componentes de los programas objetos de este convenio, implicando el mecanismo de financiación que permite al ente ejecutor, asumir los costos iniciales que se requieren, dado lo cual, el programa de "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" y "DESARROLLO DEL PROGRAMA CAMBIA Y MUÉVETE POR LA VIDA 2020-2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", dentro del cronograma previsto y

programático planeado, resulta imperioso, ejecutar las actividades en forma inmediata, con fechas sucesivas para ejecutarlas y que son de ineludible e imprescindible ejecución, ya que están contemplados en el plan de desarrollo departamental, con indicadores relevantes para la administración departamental, por otro lado, nos permite arrancar con buena base de desarrollo los programas banderas de la administración.

b. **UN PRIMER (1) PAGO**, por el treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del convenio, previa revisión del cumplimiento de las actividades y de la correcta inversión del anticipo; para lo cual se deberá presentar previamente informe de actividades cuya ejecución sea igual o superior al 50% de las actividades que deba realizar el Instituto departamental de Deportes de Magdalena – Indeportes Magdalena, en la ejecución del convenio, este informe deberá ser recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

c. **UN SEGUNDO PAGO** del veinte por ciento (20%) del valor del convenio, alcanzado el setenta por ciento (70%) de ejecución del convenio, previa revisión del cumplimiento de las actividades y de la correcta inversión del anticipo; para lo cual se deberá presentar previamente informe de actividades cuya ejecución sea igual o superior al 70% de las actividades que deba realizar el Instituto departamental de Deportes de Magdalena – Indeportes Magdalena, en la ejecución del convenio, este informe deberá ser recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

d. **UN PAGO FINAL** de acuerdo con porcentaje final de cumplimiento en la ejecución por parte del Instituto Departamental de Deportes de Magdalena – Indeportes Magdalena de las actividades contratadas, previo procedimiento de evaluación y recibido a satisfacción realizado por el supervisor del Convenio para lo cual se levantará acta final.

Los dineros del anticipo son exclusivamente para ser invertidos y utilizados en la ejecución del convenio de que se trata el presente estudio previo, y sus rendimientos o dinero correspondiente a la no ejecución serán del Departamento.

Para efectos del pago, cada una de las Cuentas de Cobros deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Departamental.

Durante la ejecución del convenio por celebrar, el Supervisor verificará y evaluará el cumplimiento de las actividades realizadas por ente ejecutor y les asignará un puntaje de acuerdo con los criterios señalados. Para el pago y la liquidación del convenio, se tendrá en cuenta el puntaje de evaluación de la ejecución asignado al Instituto departamental de Deportes de Magdalena – Indeportes Magdalena, por el cumplimiento efectivo de cada una de las actividades encomendadas. Para todos los efectos, el valor total a pagar será directamente proporcional al porcentaje final de cumplimiento en la ejecución de las actividades.

El valor determinado para el convenio envuelve todos los costos y emolumentos que implique la ejecución del objeto contractual, por lo tanto , el Instituto Departamental de Deportes del Magdalena – Indeportes Magdalena, sólo tendrá derecho a los valores expresamente establecido en el estudio previo, y bajo la prescripción de que la ejecución del objeto del convenio de los servicios requeridos, en ningún caso generará una relación laboral con los trabajadores o contratistas del mismo, como tampoco dará lugar al de pago de prestaciones sociales a cargo del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. Cualquier trabajo adicional que se haga sin la debida autorización por parte del Supervisor del convenio, EL DEPARTAMENTO podrá abstenerse de pagarlo.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en la oficina correspondiente, la cual deberá contener: **a)** Informe de los bienes y servicios prestados durante el periodo mensual del convenio. **b)** Certificación de cumplimiento de los compromisos por parte del supervisor del convenio designado por el

Departamento del Magdalena. **c)** Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de conformidad con la normatividad vigente. **d)** Factura Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de desembolso supone la entrega real y efectiva de los informes y del cumplimiento de los compromisos generales y específicos. En todo caso, los desembolsos del aporte están sujetos a la disponibilidad de recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC.

PARÁGRAFO 2: En caso de terminación anticipada, o suspensión del convenio, o una vez vencido el plazo del mismo sin que se haya ejecutado a cabalidad el objeto, se realizará la proporcionalidad, teniendo en cuenta los valores pactados, frente a las actividades efectivamente realizadas, con el fin de reintegrar los recursos no ejecutados por parte de la Gobernación del Magdalena.

NOTA 3: Los desembolsos se efectuarán a la cuenta que para tal efecto le indique INDEPORTES MAGDALENA.

7. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

La Gobernación del Magdalena verificará las condiciones de la entidad a través de los siguientes documentos:

1. Certificado de banco de proyectos (si se requiere).
2. Certificado de disponibilidad presupuestal.
3. Decreto de nombramiento.
4. Acta de posesión.
5. Cedula del representante legal de la entidad.
6. RUT de la entidad.
7. Certificado de procuraduría de la entidad y del representante legal.
8. Certificado de contraloría de la entidad y del representante legal.
9. Antecedentes de policía nacional del representante legal.
10. Certificado de multas contravenciones policía nacional del representante legal.
11. acto administrativo de justificación de contratacion directa

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3, del Decreto 1082 de 2015, que establece la determinación de los riesgos previsibles el análisis realizado para el presente convenio:

RIESGO GENERAL	FORMA DE MITIGARLO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
COMERCIAL, son aquellos que corresponden a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratistas, certificadores, etc.	La modalidad de contratación permite que la parte interviniente que ofrece el servicio sea una entidad calificada para proveer el servicio con calidad y eficiencia	Bajo	Medio Alto	Bajo la premisa de contar con la información suficiente y las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslada a INDEPORTES en un 100% en

RIESGO GENERAL	FORMA DE MITIGARLO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
				atención a su experiencia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos.
OPERACIONALES, son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato, tales como la no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos, capaces de obtener completamente el objeto del contrato, sin que los mismos sean imputables a las partes.	INDEPORTES tiene una amplia experiencia en la prestación del servicio integral objeto del proceso de selección, con el fin que realicen adecuadamente los procesos y procedimientos en el manejo de los equipos humanos o técnicos, que le permitan cumplir satisfactoriamente el objeto del contrato a celebrar.	Bajo	Medio Alto	Lo asume INDEPORTES en un 100% por tener que contar este con la suficiente información y experiencia en los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos, capaces de obtener completamente el objeto del contrato.
ECONÓMICO, cuando, en el desarrollo del contrato, sobrevengan por causas imputables exclusivamente al contratista dentro del giro de sus negocios, condiciones económicas adversas que le impidan dar cumplimiento al objeto contractual y por tanto a la prestación del	En el proceso quedan las contrapartidas definidas, permitiendo que el servicio se preste dentro de las condiciones pactadas en el mismo.	Bajo	Medio Alto	Bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, las partes asumen de manera independiente sus obligaciones con terceros requeridos, es responsabilidad absoluta de INDEPORTES,

RIESGO GENERAL	FORMA DE MITIGARLO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
servicio. Así mismo, aquellos riesgos que se derivan del comportamiento del mercado. Por ejemplo, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos.				por lo tanto, el riesgo se traslada en un 100% en atención a su experiencia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos.
FINANCIERO, Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	Las partes tienen las contrapartidas establecidas que respalden el aspecto financiero que les permitan dar cumplimiento con las obligaciones contractuales adquiridas.	Bajo	Medio Alto	A INDEPORTES en un 100% en atención a su experiencia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios y contratación con terceros. Se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.
CAMBIO DE NORMATIVIDAD DEL RÉGIMEN LABORAL	Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte de INDEPORTES y consecuentemente estén diseñados para restablecer y mantener la	Bajo	Bajo	Lo asume INDEPORTES en un 100%, por cuanto las responsabilidades de carácter prestacional y operacional estarán a su cargo, ya que dichos operarios no tendrán relación laboral alguna con la Gobernación

RIESGO GENERAL	FORMA DE MITIGARLO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
	ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la ley 80 de 1993.			
DAÑOS AMBIENTALES, por inadecuadas prácticas durante las actividades de desarrollo de la producción.	Se estima que los impactos ambientales serán menores, limitados básicamente a las emisiones que genere el vehículo objeto del contrato.	Bajo	Bajo	Lo asume INDEPORTES en un 100% por tener que contar este con la suficiente información y experiencia en los procesos ambientales que debe cumplir en desarrollo de su labor.

8.1. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 establece: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

No obstante, de conformidad con los previsto en la Constitución Política, en la ley, y en los estudios previos, y teniendo en cuenta la naturaleza del presente Convenio Interadministrativo y la forma de pago, respecto del riesgo previsible que puede afectar la contratación, consistente en el incumplimiento en la ejecución del convenio, el Departamento del Magdalena determinó que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA – INDEPORTES MAGDALENA deberá presentar una Garantía, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o entidad bancaria, que ampare los riesgos que a continuación se relacionan:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo. Cubre a la entidad contratante de los perjuicios sufridos como consecuencia de los siguientes riesgos: a) No inversión del anticipo; b) Uso indebido del anticipo; y, c) Apropiación indebida del anticipo.	Desde la fecha de desembolso del anticipo, hasta la liquidación del convenio o hasta la amortización del anticipo.	100%
Cumplimiento del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Plazo del convenio y cuatro (4) meses más.	10% del valor del contrato
Calidad del Servicio. Este amparo cubre por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Plazo del convenio y cuatro (4) meses más.	10% del valor del contrato
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales. Dicha garantía amparará el riesgo de	Plazo del convenio y tres (3) años más.	10% del valor del contrato

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el ente ejecutor.		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	Plazo del convenio y cuatro (4) meses más.	200 SMLMV

Atentamente;

JORGE BERNAL CONDE
Secretario de Salud Departamental